CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Regional Huila
ORDENADOR DEL GASTO	Campo Elías Gutiérrez Polanía
OBJETO	41_1010_196 Compra de Kit de Herramientas para mantenimiento de energía eléctrica y soporte en sitio del despacho Regional - Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

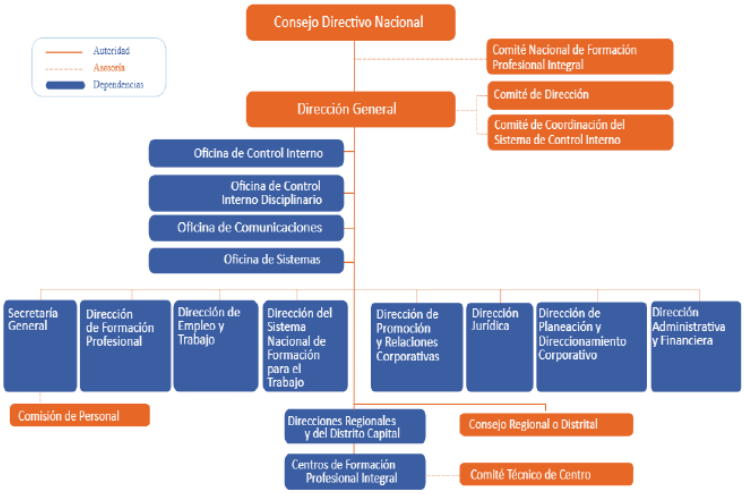
Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de:

“(…) 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos…”

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación. En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la “(…) encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)”

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) “Colombia potencia mundial de la vida” concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio.

Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

Asimismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Despacho Regional, en aras de cumplir la misión de: "(…) *invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.*"

Para garantizar el correcto funcionamiento del software, hardware y de los sistemas de energía eléctrica regulada que soportan las actividades misionales y administrativas del SENA, es indispensable dotar al personal técnico de herramientas y Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados. Esta dotación permitirá ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de manera segura, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

El soporte en sitio a equipos de cómputo, cableado estructurado, dispositivos de red y sistemas de energía eléctrica exige el uso de herramientas especializadas. En particular, las herramientas dieléctricas que garantizan la protección del personal durante la manipulación de circuitos energizados o con tensión residual, reduciendo el riesgo de electrocución y arco eléctrico.

Actualmente, la ausencia de un kit de herramientas propio, limita la capacidad de respuesta del personal técnico y prolonga los tiempos de indisponibilidad de los servicios TIC, afectando la continuidad de los procesos operativos.

La adquisición de un kit de herramientas dieléctricas y de precisión permitirá ejecutar intervenciones seguras en equipos energizados o en áreas con riesgo eléctrico y realizar diagnósticos y reparaciones oportunas, optimizando los tiempos de respuesta.

El suministro de elementos de protección personal permite cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), previene lesiones al a las personas en el momento de realizar las intervenciones a los activos tecnológicos, además de aplicar los contenidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), con respecto a la seguridad industrial.

De igual forma, las labores técnicas implican riesgos físicos y eléctricos que requieren la implementación obligatoria de EPP, en cumplimiento con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 5018 de 2019. La manipulación de equipos energizados, herramientas dieléctricas y cableadas estructuradas expone al personal a descargas eléctricas, golpes, cortes, proyección de partículas y posturas forzadas.

La adquisición de EPP como guantes dieléctricos, gafas de seguridad, calzado de protección, cascos, chalecos reflectivos, de protección auditiva, entre otros, permitirá:

Disminuir la probabilidad y severidad de accidentes durante la intervención de equipos y redes, cumplir con las obligaciones legales y técnicas en materia de SST, mejorar la confianza y eficiencia del personal técnico al contar con medidas de protección adecuadas, así como preservar la salud ocupacional y asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.

A continuación, se describen los elementos y su utilidad:

- Sopladora eléctrica: Facilita la limpieza controlada de tableros, módulos electrónicos, fuentes de poder y zonas de difícil acceso, eliminando polvo y partículas que afectan la disipación térmica y el rendimiento de sistemas eléctricos y de cómputo. Previene fallas por sobrecalentamiento y acumulación de residuos.
- Pinza amperimétrica digital: Instrumento de alta precisión para medición de corriente alterna (CA) y continua (CC), voltaje y resistencia, con tecnología de medición sin interrupción del circuito (clamp meter), lo que optimiza diagnósticos eléctricos y minimiza el riesgo de desconexión de cargas críticas.
- Localizador y probador de circuitos de CA: Dispositivo para identificación y verificación de continuidad, polaridad y presencia de fallas en instalaciones eléctricas, asegurando la correcta conexión de líneas y tomas, y previniendo incidentes derivados de cableado defectuoso o mal instalado.
- Pinzas dieléctricas certificadas (resistencia nominal hasta 1000 V): Herramientas aisladas que permiten manipular conductores y componentes en sistemas energizados de baja tensión cumpliendo la norma IEC 60900, protegiendo al operario contra descargas eléctricas.
- Alicate de punta larga: Herramienta para sujeción, doblado y manipulación precisa de conductores y elementos en espacios reducidos dentro de tableros eléctricos y equipos electrónicos.
- Cortafrío de corte diagonal: Herramienta para seccionamiento preciso de conductores, cables y elementos metálicos, con diseño ergonómico y aislación para trabajos eléctricos.
- Juego de destornilladores milimétricos de precisión: Permiten desmontar y ajustar componentes electrónicos y de cómputo con tornillería pequeña sin dañar las piezas.
- Juego de destornilladores magnéticos grandes: Facilitan el ensamble y desensamble de estructuras y equipos con tornillería estándar, evitando pérdidas de piezas metálicas.
- Pinza 5" y alicate 7": Para manipulación, corte y ajuste de cables y componentes mecánicos o electrónicos.
- Corta Frío 5": Corte preciso de conductores y piezas metálicas de pequeño calibre.
- Pinza pela cable 7": Herramienta especializada para retirar el recubrimiento de conductores sin dañar el filamento interno.
- Pinzas de laboratorio: Facilitan la manipulación de componentes delicados en reparaciones electrónicas.
- Ponchadora RJ45 Cat 6A y 7: Permite el engaste seguro de conectores RJ45 en cables de red de categoría alta, garantizando la integridad de la señal.
- Caja de herramientas 16": Contenedor portátil para almacenamiento, transporte y organización de herramientas.
- Brocha 2": Limpieza de superficies y ventilación de equipos de cómputo.
- Equipo de soldadura eléctrica (cautín, desoldador, pasta para soldar, estaño, soporte cautín, soporte tipo brazo): Para montaje, reparación y sustitución de componentes electrónicos en tarjetas y módulos.
- Sopladora Blower 600W: Limpieza profunda y desobstrucción de polvo en componentes y ventiladores.
- Generador multitono: Herramienta de trazado para identificar rutas y continuidad en cables de red y telefonía.

- Multímetro digital AC/DC: Medición precisa de voltajes, corrientes y resistencias en sistemas eléctricos y electrónicos.
- Tester LAN RJ45: Comprobación de continuidad y orden de hilos en cables de red, asegurando una correcta instalación.
- Manilla antiestática: Previene descargas electrostáticas que puedan dañar componentes electrónicos sensibles.
- Lectores externos (DVD-RW, M.2, SATA 2.5"): Facilitan pruebas, copias y respaldos de medios de almacenamiento externo.
- Convertidores (USB a RJ45, Tipo C a RJ45, Tipo C a USB 3.0, HDMI a VGA, DP a HDMI): Permiten la interconexión y compatibilidad de equipos con diferentes estándares de comunicación y video.
- MiniMotorTool 30.000 RPM: Herramienta rotativa para pulido, corte y mecanizado de precisión.
- Ponchadora jack blindado Cat 6A, 7: Para terminación profesional de conectores blindados en redes de alto rendimiento.
- Rotuladora electrónica portátil: Genera etiquetas adhesivas para identificación de cables y componentes, mejorando la organización y trazabilidad.
- Tijera de aviación izquierda: Corte de láminas y ductos metálicos usados en instalaciones.
- Taladro percutor inalámbrico 24V: Herramienta portátil para perforación y fijación en trabajos de montaje de equipos y canalizaciones.

Elementos de Protección Personal (EPP):

- Casco de seguridad: Protege contra impactos en la cabeza por caída de objetos o golpes en entornos de trabajo con riesgo físico.
- Guantes dieléctricos: Aíslan al operario del contacto con tensiones eléctricas peligrosas, permitiendo manipular equipos energizados de forma segura.
- Gafas de seguridad: Protegen contra partículas proyectadas, polvo y fragmentos durante labores de mantenimiento mecánico y eléctrico.

Análisis de Conveniencia

Se necesita comprar kits de herramientas para mantenimiento de energía porque garantizan la seguridad, eficiencia y durabilidad de los equipos. Las herramientas adecuadas previenen accidentes, facilitan tareas como limpieza, lubricación y ajustes, y son esenciales para implementar estrategias de mantenimiento preventivo y predictivo. Además, permiten realizar el trabajo de manera más rápida y profesional, incluso para tareas de emergencia como las generadas por cortes de luz.

Razones clave para tener un kit de herramientas para mantenimiento de energía:

Seguridad: Herramientas aisladas y adecuadas protegen a los trabajadores de sufrir accidentes graves al manipular componentes eléctricos.

Eficiencia: Un kit completo permite realizar las tareas de limpieza, lubricación y ajuste de manera más rápida y efectiva, lo que mejora el rendimiento de los equipos.

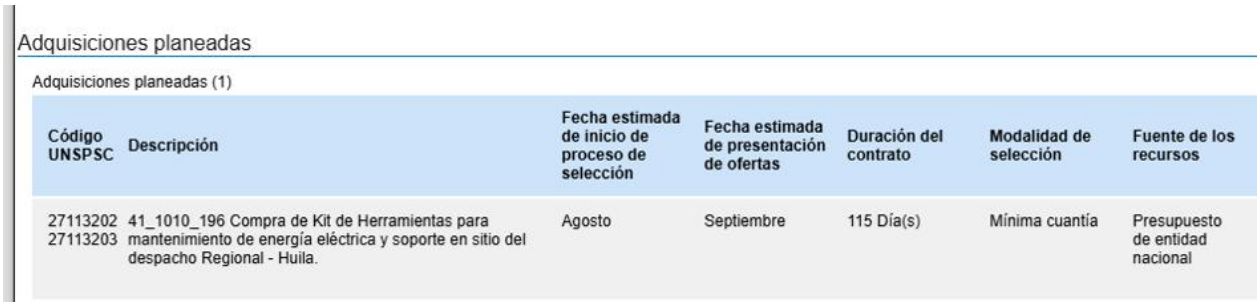
Mantenimiento preventivo: Facilita la implementación de un programa de mantenimiento que detecta y evita averías antes de que ocurran, reduciendo costos a largo plazo.

Prolongación de la vida útil: El cuidado y mantenimiento adecuado de las herramientas con los kits correctos ayuda a proteger la inversión realizada en equipos de alto valor.

Preparación para emergencias: Tener un kit de herramientas a mano es crucial para responder a problemas inesperados, como los generados por cortes de luz.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea 41_1010_196:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
27113202 27113203	41_1010_196 Compra de Kit de Herramientas para mantenimiento de energía eléctrica y soporte en sitio del despacho Regional - Huila.	Agosto	Septiembre	115 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
1	Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos (C)	27000000	27110000	27113200	Juego de herramientas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

41_1010_196 Compra de Kit de Herramientas para mantenimiento de energía eléctrica y soporte en sitio del despacho Regional - Huila.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N.A.

2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Dirección Regional, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye

en el presente estudio previo requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 2.8.4. “Obligaciones Ambientales del Contratista”.

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar los productos relacionados con calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, y los cuales se encuentran igualmente en el Anexo “Especificaciones Técnicas”:

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Pinzas dieléctricas (alicate) resistencia 1000 voltios:** Juego de 3 Alicates 1000V, Aislado y certificado a 1,000 Voltios AC y 1,500Voltios DC. Se puede utilizar con corriente viva a 1.000 voltios. Ensamblada con articulación interlazada para mejores cortes. Incluye: (1) Alicate de Electricista 7-1/4" (184 mm), (1) Alicate de Punta Larga 7-1/4" (184 mm), (1) Alicate Corte Diagonal 7-1/4" (184 mm).	UN	1
2	**Casco de Seguridad - Tipo I Clase E Con Ratchet:** Casco tipo I Clase E/capacidad dieléctrica de 20.000 Voltios/altamente resistente a impactos de caída vertical/resistente a rayaduras y radiación UV. Composición: Polietileno. Ancho: 22 cm. Alto: 15 cm. Largo: 28 cm, con Capacidad dieléctrica, Ajustable. Material: Polietileno. Tipo de ajuste: Estándar. Color: Blanco	UN	1
3	**Gafas de seguridad:** Características especiales: Antivaho, resistente a los arañazos, ligero, antideslizante. Longitud total: 6,4" (16,3 cm). Altura total: 1,7" (4,3 cm). Ancho promedio: 5,9" (15cm). Material: policarbonato. Color del marco: Negro/Naranja. Material del marco: PC-ABS/Nylon. Diseño del marco: Semimarco. Color de la lente: Claro. Medioambiente: -16° a 123°F (-26° a 50°C). Absorción de infrarrojos: No. Protección UV: 99,9% UV. Estándar: ANSI Z87.1+ (2015), CSA Z94.3 (2015), MIL-PRF-32432A (Clase 1-Fragmentación balística) Cláusula 3.8.4.1. Incluido: Bolsa de almacenamiento suave. Peso: 36 g (1,2 onzas).	UN	1
4	**Guante Vaqueta Protector Dieléctrico Clase 4:** Composición: 50% Cuero Vaqueta 50% sintético. Ancho: 12 cm. Alto: 1 cm. Largo: 22 cm. Presentación: Paquete por 5 pares.	UN	1

5	**Pinza amperimétrica digital:** Medidas de corriente de CA hasta 400 A cables de prueba de punta dura TL75, cable de prueba y una sonda en una sola unidad con diversas conexiones. Rango: 400,0 A. Exactitud 1,8% ±5. Tensión CA Rango: 400/600. Exactitud: 1,5% ±5. Tensión CC: Rango 400/600. Exactitud 1,5% ±5 Rango de mV CC-. Resistencia: Rango: 4000 Ω. Exactitud: 1% ±5. y continuidad ≤ 70 Ω. Pantalla con retroiluminación y Retención de datos. Tamaño: Al x An x L (mm) 208 x 58.5 x 28. Tamaño de la mordaza: 30 mm. Categoría de seguridad: CAT: III 600 V. Temperatura: 0 ~ 40 °C. Frecuencia de actualización de pantalla: > 2 veces / s. Con 2 baterías AAA.	UN	1
6	**Localizador y probador de circuitos de CA:** Tipo: Probador electrónico. El transmisor se acopla al receptor Probador de salida GFCI integrado del transmisor en el receptor. Longitud total: 10,96" (27,8 cm) (con el transmisor conectado al receptor). Altura total: 2,16" (5,5 cm) (con el transmisor conectado al receptor). Ancho promedio: 1,39" (3,5 cm) (con el transmisor conectado al receptor). Material: Carcasa y componentes electrónicos de PC y PC-ABS. Baterías: 1x9V. Estándar: CATII 120V. Incluido: Incluye transmisor, receptor, manual de usuario y batería de 9 V para receptor. Peso: 7.2 onzas (204 gramos).	UN	1
7	**Juego de manómetros:** Para medir presiones en alta y baja de gases refrigerantes R410A, R22, R404A, R134A. Trae 3 mangueras suaves (Azul, Roja, Amarilla), Conjunto manifold de 2 válvulas con manómetros NPF de 3-1 / 8 " pulgada, El Múltiple de latón forjado de 2 válvulas está fabricado con una empaquetadura de vástago de válvula de Teflon, Manómetros con tecnología NPF (No Pointer Flutter) con diámetro de 3-1/8, Escala de presión dual: PSI/ Kg-Cm2, Escala de presión con temperatura en ºC, Escala con refrigerantes R410A/22/404A/134a.	UN	1
8	**Juego de destornilladores de precisión:** Versión eléctrica recargable + set manual 24 en 1. Características principales: *Material de las puntas: Acero S2, dureza 60 HRC *Cantidad de puntas: 24 piezas (incluye puntas largas de 45 mm). *Material del mango y estuche: Aleación de aluminio anodizado *Estuche: Compacto, con cierre push y almacenamiento magnético *Motor (versión eléctrica): Magnético, velocidad 170–200 RPM. *Torque ajustable (eléctrico): *Bajo: 0.05 Nm *Alto: 0.2 Nm *Batería: Recargable vía USB-C, autonomía para +400 tornillos por carga. *Seguridad eléctrica: Protección contra sobrecarga, sobrevoltaje y cortocircuito. *Botonera: Botón R (atornillar) y L (desatornillar) con recubrimiento TPU.	UN	6
9	**Juego de Destornilladores magnéticos grandes:** *Medidas: Ancho: 31.4 cm, Alto :3.556 cm, Largo: 35.5 cm.Tipo de punta.*Phillips, Plana, especiales.*Número de piezas: 50*Tipo de trabajo: Profesional*Incluye: (2) PH1 x 4 in (2) PH2 x 4 in (1) 1/4 in x 4 in ranurado (1) 3/16 in x 3 in destornilladores ranurados (1) destornillador multi punta (2) destornilladores rechonchos (estándar) (2) Destornilladores de bolsillo (6) Juego de destornilladores de precisión (2) Destornilladores acodados (31) Puntas.	UN	1

10	**Ponchadora Rj45 Cat 6A y 7:** Tipo: ponchadora o crimpeadora, Dimensiones: Ancho 12.7 cm, Alto 3.8 cm, Largo 24.7 cm, Tipo de trabajo Profesional, Material del mango: Acero. Características: Poncha conectores modulares estándar RJ11/RJ12, y poncha y recorta conectores RJ45, Guía de cableado impresa en la herramienta que ayuda a minimizar los errores de cableado. Compatible para Conector RJ45 Categoría 6A, 7.	UN	1
11	**Sopladora o Blower:** Especificaciones: Sopladora, Potencia: 600 W, Voltaje: 120v AC, Velocidad sin carga: 6,000 - 16,000 rpm, Flujo de aire: 3,5 m3/ min (124 cfm), Interruptor: Con bloqueo de encendido, Funciones: Soplado y aspirado, con bolsa de polvo, Peso: 1,7 Kg (3,7 lbs)	UN	4
12	**Organizador de cable:** Tipo de Herramienta: Panel de conexión o organizador de cable de red. Material: Acero, Organizador Horizontal, Dimensiones: alto: 8.8 Cm, Ancho: 48.2 Cm, Profundidad: 7 Cm, Organizador metálico con tapa removible, con espacios y guías para la adecuación de cable de red.	UN	1
13	**Tester LAN RJ45:** Es una herramienta que verifica la correcta conexión y funcionamiento de los cables de red, detectando fallos como cortocircuitos, cables cruzados o conexiones incorrectas. Características: • Compatibilidad: Cables UTP, STP, FTP con conectores RJ45 • Verificación de orden de pines (T568A/T568B)• Prueba de continuidad de cada conductor.	UN	1
14	**Manilla Antiestática:** Dispositivo de seguridad que descarga la electricidad estática acumulada en el cuerpo humano, protegiendo componentes electrónicos sensibles de posibles daños causados por descargas electrostáticas (ESD). Características: • Ensamblaje y reparación de equipos electrónicos. • Manipulación de tarjetas madre, memorias RAM, microprocesadores y chips.	UN	6
15	**Disco duro 2 Tera Externo:** Características: • 5 veces más rápido que un disco duro estándar. • Transmisión de ultra velocidad USB 3.2 Gen2. • Compatible con múltiples sistemas operativos y dispositivos.	UN	3
16	**Lector Discos M.2 NVME Externo:** Permite conectar una unidad de estado sólido (SSD) M.2 NVMe a través de un puerto USB, convirtiéndola en un dispositivo de almacenamiento externo portátil. Características: • Interfaz Externa: USB • Interfaz Interna: SATA + NVME	UN	1
17	**Convertidor USB a RJ45:** Se utiliza para conectar computadoras portátiles u otros dispositivos a redes Ethernet cableadas a través del puerto USB. Características: 1. Admite capacidad de autodetección de 10/100/1000 Mbps. 2. Interfaz USB 3.0.	UN	6
18	**Ponchadora jack blindado cat 6a, 7:** Ideal para instalaciones de cableado estructurado. Características: 1. Precisión: Asegura una conexión exacta y firme, minimizando errores en la instalación. 2. Ergonomía: Diseño ergonómico que facilita su uso prolongado sin causar fatiga.	UN	1

19	**Rotuladora electrónica portátil con pantalla digital:** Imprime en una variedad de etiquetas de colores. Características: 1. múltiples estilos de fuente, subrayado, negrita, tamaño de texto y más. 2. Su pantalla gráfica le permite ver los efectos de fuente.	UN	1
20	**Tijera de aviación izquierda:** Cuenta con una mordaza de aleación de Cromo Molibdeno que excede las normas ANSI, y cuchillas de corte de acero al cromo molibdeno forjado para mayor resistencia. Su diseño de alta palanca permite cortar metal de hasta calibre 18, y acero inoxidable de calibre 23. Características 1. Las cuchillas de corte dentadas brindan una mordida firme y ayudan a evitar que el material se resbale durante el uso.	UN	1
21	**Taladro percutor inalámbrico de 24V:** Características: 1. Dos velocidades (rápido, lento). 2. Para atornillar o destornillar. 3. Compacto y ligero.	UN	1

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

No aplica.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de calidad estipulada en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta, acorde a las características técnicas establecidas por la entidad.
3) Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
4) Los productos deben presentar excelentes condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones y características exigidas en la Invitación pública y de conformidad con la oferta presentada.
5) Suministrar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica; para lo cual deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados previa aprobación del supervisor; el cronograma de entrega de bienes deberá tener en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y será de estricto cumplimiento para las partes.
6) La entrega de los artículos de ferretería se realizará en el Almacén del SENA Dirección Regional Huila, ubicada en la Carrera 9* No. 68-50, en la ciudad de Neiva (Huila).
7) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA, mediante ACTA suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR o ALMACENISTA (según aplique) de cada Centro de Formación y Despacho de la Dirección Regional Huila.
8) Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
9) Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.
10) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
11) Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
2) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
3) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.

2.8.4. Obligaciones Ambientales y de energía del Contratista

1) El proveedor debe allegar certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético del Ítem 11, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, sin superar la vigencia fiscal 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del Contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual, se ejecutará en la sede del SENA Regional Huila, ubicada en la Carrera 5 No. 16-16, ciudad de Neiva, Departamento del Huila, Colombia.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos se tendrán como domicilio contractual la ciudad de Neiva, departamento del HUILA, República de COLOMBIA.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNO	100%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en **un solo pago**, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción, con los documentos necesarios para el pago, que deben ser radicados por parte del Supervisor **hasta el 19 de diciembre de 2025**; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del compromiso, b)RUT con fecha de generación no mayor a 180 días, c) soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales, d)certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 e)certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, f)certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato, g)factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION, h) formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **2)**GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **3)**FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	NO APLICA

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el ordenador del gasto del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión deben verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones conforme a lo establecido en la Resolución del SENA No. 1-02621 del 8 de octubre de 2024 – versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o el que la modifique o reemplace, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción, y demás normas que regulan este tema. *https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288* En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el director del SENA Regional Huila designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

De acuerdo con el marco normativo y teniendo en cuenta el objeto a contratar y el prepuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los materiales a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

4. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.

Ahora bien, para la vigencia 2025, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $533.287.768 como se observa a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES	
UMBRAL PYMES US$	$125.000
UMBRAL PYMES COL$	$533.287.768

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial NO supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la presente convocatoria si podrá ser limitada en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo en cita.

Así mismo, se deberán presentar solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, las cuales deben tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, y acreditarse tal situación, al hacer la solicitud de limitación de la convocatoria a sólo participación de **Mipymes departamentales o municipales** (La justificación se encuentra en el Anexo "Análisis del sector")**.** Las solicitudes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015.

Será discrecional de la Entidad, determinar si el proceso será limitado a Mipymes departamentales o municipales, teniendo en cuenta las solicitudes que se presenten y el origen de los proveedores solicitantes.

NOTA: Se debe adjuntar la copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta central de contadores del contador o revisor fiscal que firma el certificado de acreditación del tamaño empresarial.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del presente proceso será **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.126.642,00),** incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó el estudio de mercado en donde se validó y verificó los precios unitarios ofertados en las cotizaciones recibidas.

Lo anterior se puede verificar en los anexos: "Análisis de cotizaciones", "Presupuesto oficial estimado" y el Anexo "Análisis del Sector", los cuales hacen parte integral del presente documento.

NOTA: Si como resultado del proceso de selección se obtienen ahorros, y si la Entidad lo encuentra pertinente, podrá aumentar las cantidades requeridas en la Adjudicación hasta agotar el presupuesto disponible en el CDP.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que determinó: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector realizado cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

Por lo anterior, el SENA procedió a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el Anexo "ANALISIS DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 7.848.953**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$ 1.289.598**
Funcionamiento	N.A.		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9725	11/08/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos MCTE.	$7.848.953
9725	11/08/2025	31/12/2025	101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Un millón doscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos MCTE.	$1.289.598

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
JURIDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
TECNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS (HABILITADO/NO HABILITADO):

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.1.1.1 Formato No. 1 - Carta de presentación de la oferta:

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

6.1.1.2. Documento de identificación:

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.1.1.3. Documento que acredite la situación militar definida:

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida; **c**onforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web: *https://www.libretamilitar.mil.co*, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse

6.1.1.4. Certificado de existencia y representación legal:

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

NOTA 3. Renovación: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2025. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.1.1.5. Formato No. 2 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal:

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No. 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.1.1.6. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allega el registro único tributario-RUT con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

6.1.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales - FORMATO No. 3:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Nota: En los casos en que el revisor fiscal o contador sea quien suscriba el Formato No.2 propuesto por la entidad, se deberá entregar junto con dicho formato los documentos fundamentales para validar la identidad y la capacidad del firmante. Esto incluye, sin excepción, el Documento de identidad, la Tarjeta profesional y los Antecedentes de la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a tres meses.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.1.1.8. Certificado de antecedentes fiscales – CGR:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.1.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.1.1.10. Certificado de antecedentes judiciales:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.1.1.11. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.1.1.12. Formato No. 4 - Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. También podrá diligenciar el formato GTH-F-231 (Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales).

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.1.1.13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: *https://www.redam.gov.co*

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

REQUISITOS NO HABILITANTES:

- En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, **certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

- **Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria**: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de conflictos, bienes y rentas**: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso

http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II, en documentos de ejecución.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS (HABILITADO/NO HABILITADO):

6.1.2.1. VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato No. 5):

El proponente deberá diligenciar y entregar el **Formato No. 5**, el cual debe cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades y unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.6. del presente estudio previo, so pena de rechazo.

6.1.2.2. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 6):

El oferente deberá diligenciar el **Formato "Experiencia del proponente**", en el que acreditará su experiencia, adjuntando máximo dos (2) certificaciones o su respectiva acta de liquidación, sobre contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto sea relacionado directamente con el del presente proceso y que sumados el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en salarios mínimos:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV VIGENCIA 2025 ($1.423.500)
$9.126.642	6,41 SMMLV

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos únicamente por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Aportar únicamente copia de contratos, sin los demás documentos requeridos en este requisito.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de solicitar al proponente otros documentos necesarios que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso.

Nota 2: La experiencia para tener en cuenta será la de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 3: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán

condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Conforme a lo evidenciado en el estudio de mercado y el análisis del sector, la entidad incluirá como condición habilitante diferencial para mipymes el aspecto relacionado con el **número de contratos para la acreditación de la experiencia**, de la siguiente forma:

> El oferente deberá diligenciar el **Formato "Experiencia del proponente**", en el que acreditará su experiencia, adjuntando máximo tres (3) certificaciones o su respectiva acta de liquidación, sobre contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto sea relacionado directamente con el del presente proceso y que sumados el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en salarios mínimos:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV VIGENCIA 2025 ($1.423.500)
$9.126.642	6,41 SMMLV

NOTA: Adicional a lo anterior, se aplicarán las demás condiciones determinadas para los proponentes en condiciones generales de participación.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y una vez realizado el análisis correspondiente por la Dirección Regional, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a la compraventa de unos productos, y en el cual no se requiere que el proveedor cuente con personal capacitado para cumplir con la ejecución contractual.

Los productos a adquirir deben ser ofertados por empresas reconocidas en el mercado y con experiencia en el objeto a contratar, que garantice una adecuada ejecución contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y su ejecución, no es dable incluir este requisito.

6.1.2.3. CERTIFICADO DE LA ARL:

El proponente deberá anexar la Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos emitida por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al año inmediatamente anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.

Asimismo, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificación vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización, y/o el Curso de 20 horas, junto con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST.

En caso de que el puntaje obtenido en la autoevaluación de Estándares Mínimos sea inferior al 85%, el proponente deberá incluir el Plan de Mejora correspondiente, acorde con los estándares aplicables.

NOTA: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

6.1.2.4. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – (Formato No. 7):

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA (Se anexa en la invitación), firmado por el represente legal o persona Natural.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA – REQUISITOS (HABILITADO / NO HABILITADO):

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

6.2. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se debe presentar sobre la totalidad de los ítems relacionados en el Anexo presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección (No se aceptan ofertas parciales), relacionando el precio unitario ofertado de la totalidad de los ítems que se debe diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar los precios unitarios oficiales ni el presupuesto oficial establecido en el estudio previo, so pena de rechazo.
2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

PRECIOS ARFICIALMENTE BAJOS:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente

durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA: De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

6.3. FACTORES DE EVALUACIÓN.

El único criterio de evaluación en el presente proceso de selección, será **el precio más bajo** siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

FASES	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta económica de menor precio	CUMPLE / NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
	Capacidad Técnica	Habilitado / No habilitado

Teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios en el estudio de mercado, y el presupuesto con el que cuenta la Entidad, **la Entidad considerará como precio más bajo, aquella cuyo resultado de sumar la totalidad de los precios unitarios ofertados, corresponda a la de menor valor.**

La entidad adjudicará el valor del contrato hasta por el presupuesto oficial del presente proceso, conforme a determinado en al Anexo “Análisis del sector” y los recursos disponibles en el CDP del proceso. Sin embargo, si como resultado del proceso de selección se obtienen ahorros, y si la Entidad lo encuentra pertinente, podrá aumentar las cantidades requeridas en la Adjudicación hasta agotar el presupuesto disponible en el CDP.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE (Formato No. 8):

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar algunos o la totalidad de los criterios de desempate, los proponentes deberán diligenciar y aportar el formato No. 8.

Si subsiste aún el empate, se procederá a aplicar el método aleatorio dispuesto en el numeral 3.12.1. del Anexo a la Invitación Pública.

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X

Información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Dirección Regional del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se adjunta Anexo MATRIZ DE RIESGOS, el cual es parte integral del presente estudio previo.

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado: Dirección Regional SENA-Regional Huila
NIT: 899.999.034-1
Dirección: Carrera 5 No. 16-16, Neiva.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, del presente contrato, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato por el 20% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Desde la suscripción del contrato por el 30% del valor de este, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente "(…) *las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)*".

11. ANEXOS

1. Acta por la cual se determina la necesidad contractual.
2. Documento soporte donde se evidencia que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 publicado en SECOP II.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Solicitud contractual.
5. Designación del equipo de contratación.
6. Estudio de mercado.
7. Cotizaciones del estudio de mercado.
8. Análisis de cotizaciones.
9. Presupuesto Oficial estimado.
10. Matriz de riesgos.
11. Análisis del sector.
12. Circulares expedidas por el SENA, en relación con las formas de pago a contratistas.
13. Anexo de especificaciones técnicas.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Dirección del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

El presente documento se suscribe el veintiocho (28) de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
Director (E) Regional Huila

Elaboró: Edwin Andrés Garcia Amaya
Abogado contratista Grupo de apoyo administrativo mixto.

Revisó componente técnico: Cesar Humberto Chavarro Pérez
Profesional G03 Infraestructura y logística - CIES

Revisó componente técnico: Luis Carlos Calderón Anacona
Contratista Profesional TIC

Revisó componente financiero: Sandra Milena Beltrán Serrano
Técnico G02

Revisó componente ambiental: Katherine Patiño Villarraga
Contratista - Dinamizadora Ambiental y Energética Regional

Revisó componente SST: Yuly Andrea Medina Duque
Contratista Profesional en el proceso H & SI Regional Huila

Revisó componente jurídico: Juan Manuel Garzón
Abogado Contratista Asesor Despacho Dirección Regional

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.